

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea. Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0061, VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD de GUSTAVO GONZÁLEZ PUERTO contra ROSA ISABEL PEDRAZA CAMARGO y OTROS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se corre traslado a las partes por el término común de tres (3) días del resultado del examen genético de ADN, practicado a los señores GUSTAVO GONZÁLEZ PUERTO, al menor JHOAN ANDRÉS GONZÁLEZ CRUZ y a su progenitora DANIA YIRLEY CRUZ PEDRAZA, por el LABORATORIO DE SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S el día 22 de febrero de 2.021, allegado al expediente digital de la referencia, conforme al artículo 386, numeral 2º del Código General del Proceso.

Para el efecto anterior, remita la Citadora del Despacho a los intervinientes copia del resultado en mención, advirtiéndolo a cada destinatario que sobre dicho documento debe guardar absoluta reserva luego está prohibida su divulgación o publicación. El término empezará a correr al día siguiente del envío del mensaje.

2. Corrido el traslado, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eefd35658d3b1d258f5895403e47d93f33396933106eae414f3c7f32971c3db

Documento generado en 02/03/2021 02:28:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**